



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(07/12/2023)

Por la cual se aclara parcialmente un Acto Administrativo

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tienen la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizara concursos, efectuara los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos, disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070001195 del 01 de marzo de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

La ley 1437 de 2011, en su artículo 45, permite la **CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Mediante Resolución 2023060348786 del 02 de noviembre de 2023, se modificó parcialmente la resolución N° 2023060084586 del 02/08/2023 de horas extras del segundo semestre, aclarada



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/12/2023)

mediante resolución N° 2023060085946 del 17/08/2023, ajuste de horas extras de la resolución N° 202306008673 del 25/08/2023, ajuste de horas extras de la resolución N° 2023060212463 del 22/09/2023.

En atención a que, en el acto administrativo en mención se cometió error en el nombre y total de horas asignadas del establecimiento educativo I.E. Liceo Caucaasia – Sede Liceo Caucaasia 1ª. Agrupación del municipio de Caucaasia, se hace necesario aclarar parcialmente la Resolución 2023060348786 del 02 de noviembre de 2023, en el sentido de indicar que el nombre y el total de horas asignadas correcto del establecimiento educativo es I.E Liceo Concejo Municipal – Sede Principal del municipio de Caucaasia y no como allí se expresó.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar parcialmente el último acto administrativo de la resolución N° 2023060348786 del 02 de noviembre de 2023, por la cual se modifica parcialmente la resolución N° 2023060084586 del 02/08/2023 de horas extras del segundo semestre, aclarada mediante resolución N° 2023060085946 del 17/08/2023, ajuste de horas extras de la resolución N° 202306008673 del 25/08/2023, ajuste de horas extras de la resolución N° 2023060212463 del 22/09/2023, se aclara que la I.E. Liceo Caucaasia no se le asigna horas extras, se le asignara a la siguiente I.E el cual quedar así:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN													
DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO DOCENTE													
REPORTE HORAS EXTRAS APROBADAS POR ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - SEGUNDO SEMESTRE 2023													
SUBREGION	MUNICIPIO	INSTITUCIÓN O CENTRO	SEDE	Dane	ZONA URBANA	ZONA RURAL	NOCTURNAS	FIN DE SEMANA	HORAS POR DEFICIT	HORAS COORDINACIÓN	HORAS POSTPRIMARIA - MEDIA RURAL - CONVENIOS	HORAS EXTRAS JORNADA UNICA	TOTAL GENERAL
BAJO CAUCA	CAUCASIA	I. E. LICEO CONCEJO MUNICIPAL	LICEO CONCEJO MUNICIPAL - SEDE PRINCIPAL	205154002015	X				240				240
TOTAL													240



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(07/12/2023)

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a los interesados, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de la presente Resolución a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

Dado en Medellín, el 07/12/2023

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Julían Felipe Bernal Villegas Profesional Especializado		11/12/23
Revisó:	Maribel López Zuluaga Subsecretaria Administrativa		29/11/23
Revisó:	Andrés Mauricio Montoya Montoya, Directora de Talento Humano		27-11-23
Revisó:	Camilo Franco Agudelo Abogado Contratista		28/11/2023
Proyectó:	Sergio Andrés Alzate Quintero Profesional Universitario		28/11/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.